



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 92-2020-MPC

Calca, 31 de julio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 31 de julio de 2020, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri¹, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público; asimismo, el artículo 66° de dicha norma, señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; finalmente, el artículo 68° dispone que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, conforme se desprende de la partida N° 02019260 tomo 105, foja C0007 de la Zonal Registral N° X Sede Cusco – Superintendencia Nacional de Registro Públicos – SUNARP, la Municipalidad Provincial de Calca es propietaria del Inmueble, ubicado en el KM 49 + 700 de la carretera Cusco – Urubamba, del Sector de Quespehuaylla, Distrito, Provincia de Calca y Departamento de Cusco, con un área total de 9,576.28 m²., el mismo que representa el 6.793 % de los derechos y acciones del lote matriz, (...);

¹ Asistencia virtual





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0133-2017-CM-MPC, de fecha 29 de agosto de 2017, se acordó: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación de terreno de la Municipalidad, para la construcción de Centro de Operaciones de la Mosca de la Fruta a favor de SENASA, en merito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo Municipal. ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, realizar la suscripción de la donación de terreno de la Municipalidad en mención. (...). De los considerandos de dicho Acuerdo Municipal, se advierte que la donación de terreno asciende a un área de 1,500 m² y cuya finalidad es la construcción e implementación de un (01) Centro de Operaciones del Proyecto de inversión denominado: Erradicación de la Mosca de la Fruta; precisando además, que no se ha ampliado y especificado el porcentaje total del área de terreno otorgado en donación;

Que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 57-2019-CM-MPC, de fecha 14 de mayo de 2019, se acordó: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la DONACION, a favor de SENASA CUSCO, de un terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Calca, de una extensión de 500 m² colindantes al área de terreno entregado por la Municipalidad Provincial de Calca mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0133-2017-CM-MPC de fecha 29 de agosto de 2017, bajo la condición de que se construya la Sede Regional de SENASA en el Distrito de Calca, en merito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo Municipal; advirtiéndose además, que no se ha ampliado y especificado el porcentaje total del área de terreno otorgado en donación;

Que, con Oficio -0152-2020-MINAGRI-SENASA-DECUS, ingresado a la Entidad con Registro N° 4618, de fecha 14 de junio de 2020, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - Dirección SENASA Cusco, solicita la rectificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 57-2019-CM-MPC, de fecha 14 de mayo de 2019, considerando los fines del proyecto, Producto: Centros de Operaciones Construidos; infraestructura que permitirá la planificación y análisis de las acciones de vigilancia y control de moscas de la fruta, administración y almacén de los insumos necesarios para el proyecto; asimismo, implementación y administración de las actividades para atender a los usuarios de la Provincia de Calca en temas de sanidad agraria e inocuidad agroalimentaria. (...);

Que, según Informe N° 066-2020-DPYMB-LOG-GM-MPC, la Jefe de la División de Patrimonio y Margesí de Bienes, señala que en los archivos de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad de Calca, existe la partida N° 02019260, Inscripción de registros de Predio Calca en el Tomo 105, Fojas N° 140, Asiento 06 "REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE". Rubro: Títulos de Dominio - C00007, documento que respalda la compra por parte de la Municipalidad de Calca, del 6.793% de Derechos y Acciones del predio matriz equivalente a 9,576.28 m²; asimismo, indica que existe los Acuerdo de Concejo Municipal N° 133-2017-CM-MPC, de fecha 29 de agosto de 2017 y Acuerdo de Concejo Municipal N° 057-2019-CM-MPC, de fecha 14 de mayo de 2019, donde se acuerda la donación de terreno de 1500 m² y 500 m² respectivamente en el predio antes mencionado a favor de SENASA;

Que, con Informe N° 099-2020-MPC/GODU-SGDUCGR-RWOC, el Jefe de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgo, señala que existen dos Acuerdos de Concejo Municipal (Acuerdo Municipal N° 133-2017-CM-MPC y en el Acuerdo Municipal N° 057-2019-CM-MPC), en el que se aprueba la donación a favor de SENASA CUSCO, de un terreno de 1,500m² y el otro de 500 m², ambos acuerdos deberían mencionar el objeto de donación que ha de ser para el proyecto: "Centro de Operaciones de la Mosca de la Fruta"; por otro lado, indica que el área de donación a SENASA por parte de la Municipalidad Provincial de Calca representa el 20.88 % del total del terreno equivalente a 9576.28 m². (área total del terreno Municipal). Asimismo, recalca esta área de 9576.28 m² representa el 6.793 % de derechos y acciones del lote matriz inscrito con la partida N° 02019260 tomo 105. Fojas C0007 de Registros Públicos. En consecuencia,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

"Año de la Universalización de la Salud"

los 2,000.00 m² de área donada a SENASA representa el 1.42 % de derechos y acciones del lote matriz, (...);

Que, de acuerdo al Informe N° 043-2020 MPC/GDE/RCO, el Gerente (e) de Desarrollo Económico, señala que desde el aspecto social y económico, la instalación e implementación del Centro de Operaciones permitirá contar con afluencia de profesionales por parte de SENASA, quienes serán consumidores de los diversos servicios que ofrece nuestra ciudad, lo propio ocurrirá con los usuarios que realicen sus gestiones en dicho centro, reflejándose esto en un mayor movimiento económico que repercutirá en incrementar el nivel de ingreso (...). Por lo que, emite opinión técnica favorable para la construcción e implementación de un (01) Centro de Operaciones del Proyecto de inversión denominado: Erradicación de la Mosca de la Fruta;

Que, según Informe N° 0281-2020-OAJ-MPC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que: Mediante Acuerdo de Concejo Municipal se aclare el área de donación a SENASA CUSCO para el proyecto: " Centro de Operaciones de Moscas de la Fruta", por parte de la Municipalidad Provincial de Calca a favor del mencionado, en mérito al Acuerdo Municipal N° 133-2017-CM-MPC (1500 m²) y al Acuerdo Municipal N° 057-2019-CM-MPC (500 m²), representa sumados el 20.88 % del total del área equivalente a 9576.28 m² de su propiedad, siendo así que la donación realizada a SENASA CUSCO a razón de 2000 m² representa el 1.42 % de derechos y acciones del lote matriz, inscrita en la Partida Registral N° 02019260, debiendo transcribir literalmente el Secretario General el contenido sustancial de la memoria descriptiva que obra a fojas 35 del expediente administrativo materia de análisis de ser necesario, conforme al Informe N° 099-2020-MPC/GODU-SGDUCGR-RWOC de fecha 21 de julio de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano, Informe N° 066-2020-DPYMB-LOG-GM-MPC, de fecha 21 de julio de 2020, emitido por la Jefe de la División de Patrimonio y Mergesí de Bienes e Informe N° 043-2020 MPC/GDE/RCO, de fecha 22 de julio de 2020, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Calca. Mediante Acuerdo de Concejo Municipal se modifique la finalidad de donación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 57-2019-CM-MPC de fecha 14 de mayo de 2019, debiendo considerarse que la finalidad de la mencionada donación es para los fines del proyecto, Producto: Centros de Operaciones Construidos, Infraestructura que permitirá la Planificación y Análisis de las acciones de vigilancia y control de moscas de la fruta, administración y almacén de los insumos necesarios para el proyecto, así mismo implementación y administración de las actividades para atender a los usuarios de la provincia de Calca en temas de sanidad agraria e inocuidad agroalimentaria, en atención a la solicitud realizada por SENASA CUSCO a través de Oficio N° 0152-MINAGRI-SENASA-DECUS de fecha 14 de julio de 2020, y considerando que se existen los Informes técnicos favorables para la Construcción del Producto: Centros de Operaciones Construidos, Infraestructura que permitirá la Planificación y Análisis de las acciones de vigilancia y control de moscas de la fruta, y de la modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 57-2019-CM-MPC de fecha 14 de mayo de 2019. (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 31 de julio de 2020, Juan Hualpa Alagón - Regidor de la Municipalidad Provincial de Calca, solicitó en la Estación de Pedidos, que pase a la Estación de Orden del Día, la aclaración del Acuerdo de Concejo Municipal N° 0133-2017-CM-MPC, de fecha 29 de agosto de 2017 y Acuerdo de Concejo Municipal N° 57-2019-CM-MPC, de fecha 14 de mayo de 2019 y modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 57-2019-CM-MPC, de fecha 14 de mayo de 2019;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la aclaración del Acuerdo de Concejo Municipal N° 0133-2017-CM-MPC, de fecha 29 de agosto de 2017 y Acuerdo de Concejo Municipal N° 57-2019-CM-MPC, de fecha 14 de mayo de 2019 y modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 57-2019-CM-MPC, de fecha 14 de mayo de 2019; debiendo además, mantenerse inalterable los demás extremos de dichos Acuerdos de Concejo Municipal, conforme se detalla a continuación:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de 2,000 m2 del inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Calca a favor del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según se detalla a continuación: UBICACIÓN: Inmueble, ubicado en el KM 49 + 700 de la carretera Cusco – Urubamba, del Sector de Quespehuaylla, Distrito, Provincia de Calca y Departamento de Cusco. ÁREA DONADA: 2,000 m2, que representa el 20.88 % del inmueble total (9,576.28 m2, que representa el 6.793 % de los derechos y acciones del lote matriz) de propiedad de la Municipalidad Provincial de Calca, por cuanto el área donada representa el 1.42 % de los derechos y acciones del lote matriz.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR que la presente Donación de 2,000 m2 tiene como único y específico objeto, la construcción e implementación de un (01) Centro de Operaciones del Proyecto de inversión denominado: Erradicación de la Mosca de la Fruta.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR que la construcción e implementación del referido Centro de Operaciones del citado Proyecto de inversión, deberá ser culminado dentro del plazo máximo de dieciocho (18) meses de notificado el presente Acuerdo de Concejo Municipal. El incumplimiento del plazo señalado, ocasionará la resolución inmediata de la Donación y la reversión de la propiedad del inmueble a la Municipalidad Provincial de Calca, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR que los gastos que generen la minuta, escritura pública y posterior inscripción de la Donación, se encontrará a cargo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA."

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgo, División de Patrimonio y Mergés de Bienes y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adrián K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778